DIAZ ANGEL ABOGADOS

Santiago de Cali, 31 de Julio de 2026

Señores:
RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.
Dra. SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
E.S.M

REFERENCIA: OFERTA DE SERVICIOS

Estimados señores,

De manera comedida me permito poner a su disposición, los servicios de la firma Martha Liliana Díaz Ángel Abogados S.A.S.-, para la atención y representación judicial de la Red de Salud del Oriente E.S.E.-, en los procesos de reparación directa, laborales, controversias contractuales, ejecutivos y de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral y tributario en los que es parte la Entidad ante la jurisdicción contencioso administrativa y ordinaria

1

La firma de abogados cuenta con un equipo de profesionales, cuya experiencia acreditada y estudios profesionales, garantizan una atención efectiva de sus intereses, dentro de los distintos tipos de controversias judiciales y consultoría preventiva legal, requerida en el desarrollo del objeto social de su Empresa.

Nuestro objetivo reside en propender por ejercer la defensa de nuestros clientes, direccionando la contingencia hacia una estrategia que permita obtener el mejor resultado con ocasión al conflicto suscitado ante la justicia.

Conforme a los servicios que hemos brindado en el sector, nos encontramos en plena capacidad de atender conflictos relacionados con:

Calle 6ª Nº 2N- 36 Ofc. 202
Centro Profesional y Comercial el Campanario – Cali Colombia
Diazangelabogados@live.com
PBX: 402 29 48 – CEL: 311 340 69 32

1. Reparaciones Directas por Responsabilidad médica.
2. Asuntos Tributarios.
3. Asuntos Laborales.
4. Asuntos propios de la jurisdicción Contencioso Administrativo.
5. Asuntos de controversias contractuales.
6. Procesos ejecutivos.

Actualmente nuestro equipo se encuentra conformado por los siguientes abogados:

PROFESIONALES DE LA FIRMA:

MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL, Es abogada de la Universidad Santiago de Cali con más de 24 años de experiencia acreditada, en la atención de empresas en la ciudad de Santiago de Cali, a partir de su conocimiento en materia de daños por responsabilidad civil (lesiones /o Muerte-daños). Con Fortalezas en el análisis, definición, y conciliación de las controversias.

JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO. Abogada egresada de la Universidad *Libre, especialista en seguros de la Universidad Externado de Colombia, con* estudios en responsabilidad civil y reaseguro de la Universidad de Salamanca (España). Cuenta con amplia experiencia en la defensa judicial y extrajudicial de las más importantes compañías del sector asegurador, así como de instituciones prestadoras del servicio de salud y empresas del sector real. Fungió como apoderada general de la Clínica Palmira. Actualmente ejerce la Representación Legal de Allianz Seguros S.A., y funge como apoderada general de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Adicionalmente, contamos con el apoyo de varios abogados senior externos, que brindarán atención continua a la firma, el cual garantizaremos se encontrará soportando en conjunto la carga de los requerimientos judiciales por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.-.

PROPUESTA DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS Y CONSULTORÍA:

Teniendo en cuenta que la Red de Salud del Oriente E.S.E.-, a la fecha de la elaboración de la propuesta, cuenta con más de 93 procesos activos ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa y ordinaria laboral, divididos de la siguiente forma:

- Medio de control de reparación directa por pasiva: 28 procesos activos.
- Medio de control nulidad y restablecimiento del derecho tributarios por activa: 35 procesos activos.
- Medio de control nulidad y restablecimiento del derecho laborales por pasiva y procesos ordinarios laborales: 26 procesos activos.
- Medio de control de controversias contractuales: 2 procesos activos.
- Proceso ejecutivo: 2 proceso activo.

Total: 93 procesos judiciales activos.

Proponemos, asumir y continuar con la representación judicial dentro de los trámites en curso y atender la representación de la Red, dentro de las demandas que se pudieren presentar en el periodo comprendido entre enero de 2024 y hasta la vigencia del contrato por sus prorrogas, atendiendo oportunamente:

- Las actuaciones en las diferentes audiencias judiciales que se presenten dentro del curso del medio de control atendido y durante la vigencia del contrato.
- La sustanciación de las contestaciones, recursos y en general, cualquier tipo de memorial requerido para la debida atención de los procesos judiciales, durante la vigencia del contrato.
- La sustanciación y atención de audiencias en las demandas en que actúe por activa la Entidad y en general, la atención del trámite hasta

la obtención de la sentencia judicial o finalización por vigencia del contrato a suscribir.

- La sustanciación de escritos y el ejercicio de la defensa dentro de los trámites que se adelanten ante las Entidades del orden público, por concepto del cobro de impuestos y cualquier otro concepto que pudiere representar una sanción del orden administrativo o un riesgo patrimonial de la Red de Salud Oriente E.S.E.-.
- La representación de la Entidad en las audiencias de conciliación extrajudicial, junto con la elaboración de las Actas del Comité.
- La gestión de recobro ante **la compañía aseguradora** para efectos de obtener el reembolso por concepto de gastos de defensa en asuntos y/o procesos como pago de porcentaje de las sentencias de las cuales se encuentre vinculada la aseguradora como llamado en garantía.
- Acuerdo de confidencialidad. Los abogados y demás trabajadores que se encargarán de desarrollar el contrato de asesoría jurídica aceptan suscribir una cláusula de confidencialidad, frente a los asuntos relativos a la defensa de los intereses de la Red de Salud Oriente ESE.

Igualmente se atenderá con nuestro grupo de profesionales, los servicios de consultoría permanente al área jurídica de la Compañía y a la gerencia, en lo que se encuentre estrictamente relacionado con el desarrollo del objeto social de la Red de Salud del Oriente E.S.E y los requerimientos que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Conformar equipo multidisciplinario al interior de la entidad, requerido para el estudio y formulación de estrategia de defensa de los procesos a cargo del contratista.
2. Autorizar al personal de orden técnico, financiero o administrativo para suministrar a la contratista la colaboración o apoyo que se requiere para la debida y oportuna ejecución del contrato.

Calle 6ª Nº 2N- 36 Ofc. 202
Centro Profesional y Comercial el Campanario – Cali Colombia
Diazangelabogados@live.com
PBX: 402 29 48 – CEL: 311 340 69 32

3. Suministrar oportunamente los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de honorarios de auxiliares de la justicia, aranceles judiciales, copias requeridas en cada proceso y en fin todo gasto necesario para la oportuna y eficiente defensa de los intereses de la entidad.
4. Cancelar en la oportunidad prevista en el contrato, el valor de los honorarios profesionales.
5. Designar una persona al interior de la entidad, la cual estará en permanente contacto con el CONTRATISTA para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
6. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento, en los términos perentorios que se requiera.

EVENTUALIDADES

Es importante aclarar, que el contratante deberá reconocer los gastos necesarios para adelantar las gestiones encomendadas, como son: honorarios de peritos, secuestres, gastos notariales y cualquier otro impuesto o gasto que resulte necesario en el desarrollo de todos los trámites para llevar a cabo la gestión requerida.

LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica que realizamos para Un (01) mes, correspondiente al mes de agosto de 2026, es por el valor CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE($40.169.996,oo).

La anterior propuesta tiene a consideración el ingreso de nuevos procesos judiciales que comportan un importante riesgo jurídico frente al patrimonio de la Entidad.

DIAZ ANGEL ABOGADOS

Cordialmente,

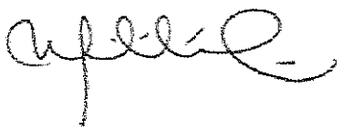

MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL.
Representante Legal
Martha Liliana Díaz Ángel Abogados S.A.S.

Calle 6ª Nº 2N- 36 Ofc. 202
Centro Profesional y Comercial el Campanario – Cali Colombia
Diazangelabogados@live.com
PBX: 402 29 48 – CEL: 311 340 69 32